

**VISTO:**

El tema instalado públicamente sobre el accidente que sufriera el beneficiario del Plan Jefes de Hogar, Hugo Villaverde.

**CONSIDERANDO:**

Que este Cuerpo ha demostrado su actitud de dar tratamiento a cada inquietud o requerimiento que realice cualquier vecino en forma particular o que sea planteado públicamente, generando dudas sobre el hecho suscitado.-

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**COMUNICACIÓN**

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo informe a este Cuerpo sobre los siguientes puntos:

- 1) Si existe un contrato entre el Municipio y algún tercero que realizaba los trabajos de bacheo.
- 2) Si el trabajador accidentado fue contratado por la empresa o por el municipio.
- 3) Si la maquinaria con la cual se accidentó el obrero pertenece a un tercero o al municipio.
- 4) Elevar copia de contratos, presupuesto, trabajos que se estaban realizando, seguros, etc.-

SALA DE BLOQUE, 28 de Abril de 2005.-